



COOACUEDUCTO

Comprometida con la rentabilidad social y económica

20231000062133

**COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - E.S.P., D.C. LTDA. "COOACUEDUCTO"**

RESOLUCIÓN N° 787 DEL 7 DE JUNIO DE 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 774 DEL 22 DE MARZO DE 2023
Y SE ESTABLECEN LAS TASAS DE INTERÉS DE CAPTACIÓN DE COOACUEDUCTO.**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajadores y Pensionados de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - E.S.P., D.C. LTDA. "COOACUEDUCTO", en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

1. *Que de acuerdo con el Art. 67 numeral 22 del Estatuto de COOACUEDUCTO, le corresponde al Consejo de Administración determinar las tasas de interés y las tarifas en general para la prestación de servicios financieros.*
2. *Que el mercado financiero es cambiante y la dinámica de la economía evidencia una continua fluctuación en las tasas de interés, se hace necesario establecer medidas que aseguren la continuidad de negocio a largo plazo, en pro de proteger las finanzas de COOACUEDUCTO a mediano y largo plazo.*
3. *Que COOACUEDUCTO, debe mantener márgenes de intermediación competitivos que le permitan generar los recursos necesarios para garantizar la estabilidad financiera y poder así, atender las actividades propias del balance social, de acuerdo con su naturaleza.*
4. *Que se hace necesario ajustar las tasas de captación teniendo en cuenta las tendencias del mercado financiero y del sector solidario.*
5. *Que se requiere actualizar la Resolución que autoriza las tasas de interés de captación vigentes en COOACUEDUCTO.*

RESUELVE

ARTÍCULO 1: *Derogar la Resolución N° 774 del 22 de marzo de 2023.*

ARTÍCULO 2: *Se establecen las tasas de interés para las captaciones en productos de CDAT's, en términos de tasas efectivas anuales. De manera mensual se revisarán y se evaluará si se requieren actualizar:*



SC-CER783720





COOACUEDUCTO

Comprometida con la rentabilidad social y económica

PRODUCTO	MODALIDAD	T. EF. ANUAL
CDAT 90 días	Mes vencido	13,00%
CDAT 180 días	Mes vencido	13,30%
CDAT 360 días	Mes vencido	13,80%
CDAT 390 días	Mes vencido	14,00%

*Las tasas de interés se liquidarán y aplicarán mes vencido.

ARTÍCULO 3: Se establecen las tasas de interés para las captaciones de ahorro a la vista y ahorro permanente en los siguientes términos. De manera mensual, se revisarán y se evaluará si se requieren actualizar:

PRODUCTO	MODALIDAD	T. EF. ANUAL
Ahorro Permanente	Mes vencido	2,00%
Ahorro a la Vista	Mes vencido	2,00%
Ahorro Programado	Mes vencido	2,00%

*Las tasas de interés se liquidarán y aplicarán mes vencido.

ARTÍCULO 4: La aplicación de la presente resolución será a partir del 13 de junio de 2023.

La presente Resolución fue aprobada por el Consejo de Administración, en reunión ordinaria del 7 de junio de 2023, según consta en el Acta No.2848.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

DANIEL ANDRÉS GAVIRIA BUITRAGO
Presidente Consejo de Administración

ORIGINAL FIRMADO

CONSUELO FAJARDO SIERRA
Secretaria Consejo Administración



SC-CER783720

